

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	ACTIVIDAD	BASE LEGAL	LEY	FINES DEL TRATAMIENTO	COLECTIVO	CATEGORÍAS DE DATOS	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS DE SEGURIDAD
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	Promoción de tareas de estudio, investigación, formación y publicaciones	Art. 6.1.e) RGPD Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público	Gestión de actividades de formación y difusión organizadas por el CEPC Mantenimiento del fondo documental y bibliográfico del CEPC Edición de revistas científicas y monografías por el CEPC Gestión administrativa y académica del Máster Evaluación de candidaturas a los premios, ayudas de estudio y plazas de investigador "García-Pelayo" convocados por el CEPC	Participantes en actividades y eventos convocados por el CEPC (profesores, alumnos, investigadores, autores, evaluadores, colaboradores, ...) Participantes en las publicaciones editadas por el CEPC (miembros de los consejos asesores y de redacción de las publicaciones, autores, evaluadores, otros colaboradores...)	Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Nacionalidad, correo electrónico Datos académicos y profesionales: Titulación académica, Área de conocimiento, Investigaciones, Publicaciones, Curriculum Vitae, Expediente Académico	Universidad Internacional Menéndez Pelayo (convenio suscrito entre el CEPC y la UIMP el 3 de junio de 2015). Publicidad en la web del organismo www.cepc.gov.es	No están previstas	De forma indefinida en tanto el interesado no solicite la supresión o ejercite el derecho de oposición, siempre que haya finalizado la relación con el CEPC y no sea necesaria la información para determinar responsabilidades, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de la Presidencia
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Estudios Políticos y Constitucionales Gerencia	Gestión de Nóminas	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal	RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP y su normativa de desarrollo	Gestión de la nómina del personal del CEPC. Los usos son los derivados de la emisión de la nómina, y todos los productos derivados de la misma, tales como información periódica a los afectados; informes y ficheros destinados a realizar las liquidaciones de las retenciones del IRPF, Seguridad Social o MUFACE y/u otras mutualidades de funcionarios y bancos pagadores; certificados de haberes; seguimiento contable del capítulo 1 presupuestario; gestión económica de la acción social y obtención de estudios estadísticos o monográficos destinados a la gestión económica del personal	Personal funcionario y laboral que presta sus servicios en el CEPC	Categorías especiales de datos: afiliación sindical y salud (referentes exclusivamente al grado de discapacidad o la simple declaración de discapacidad o invalidez del afectado). Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF, Dirección, Número de Seguridad Social o mutualidad de funcionarios, Número de registro de personal, e-mail, Firma. Datos de características personales: Estado civil, fecha de nacimiento y datos familiares. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalles del empleo y carrera administrativa: cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador. Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales y deducciones impositivas. Datos de cuenta bancaria de percepción de haberes. Datos de transacciones: compensaciones/indemnizaciones por dietas.	A la AEAT, en virtud de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. A la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, a efectos recaudatorios. A MUFACE, a las mutualidades de funcionarios y/o Colegios de Huérfanos a los que voluntariamente coticen algunos funcionarios, en su caso. A la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, en virtud del Real Decreto legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado A los bancos y cajas de ahorro, los datos necesarios para el abono de los haberes líquidos.	No están previstas	Una vez finalizada la relación laboral entre el responsable y el trabajador, cuando los datos hayan dejado de ser necesarios para determinar responsabilidades, y sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de la Presidencia
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Estudios Políticos y Constitucionales Gerencia	Gestión de Recursos Humanos	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal. Art. 6.1.b) RGPD. Existencia de una relación contractual	RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP y su normativa de desarrollo	Expediente personal del personal adscrito al CEPC. Control horario. Incompatibilidades. Formación del personal. Planes de pensiones. Acción social. Prevención de riesgos laborales	Personal funcionario y laboral que presta sus servicios en el CEPC	Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades) y datos sobre ejecución de sanciones en materia de función pública. NIF, Número de Seguridad Social/Mutualidad, Número de registro de personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma. Datos de características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias sociales: fecha de alta y baja, licencias, permisos y autorizaciones. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades. Datos de control de presencia: fecha/hora entrada y salida, motivo ausencia.	Al Registro Central de Personal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. A la entidad a quien se encomienda la gestión en materia de riesgos laborales, según dispone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a las mutualidades de funcionarios. A las entidades gestora y depositaria del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, y el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre. Al Instituto Nacional de Administración Pública y a otros organismos públicos que convoquen actividades de formación para empleados públicos con consentimiento del interesado. Al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, en el caso del personal que solicita la aportación del CEPC al abono transporte anual. A la empresa adjudicataria del contrato de suministro de cheques-restaurante, en el caso del personal que los solicite.	No están previstas	Una vez finalizada la relación entre el responsable y el trabajador, cuando los datos hayan dejado de ser necesarios para determinar responsabilidades, y sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de la Presidencia
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	Registro de E/S	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Gestión de los documentos que se presentan en el CEPC para su tramitación y de los que remite el Centro	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones del CEPC. Personal del CEPC destinatarios o remitentes de documentos	NIF o documento identificativo, Nombre y apellidos, Dirección, Correo electrónico. Extracto del contenido del documento. Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: puesto de trabajo. Datos de representación, en su caso. La documentación presentada o enviada (hasta su remisión al destinatario)	A otros órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015	No están previstas	Cuando haya finalizado su tramitación y no sean necesarios para determinar responsabilidades, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de la Presidencia
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Estudios Políticos y Constitucionales Gerencia	Control de presencia y seguridad	Art. 6.1.e) RGPD. Interés público		Control de presencia del personal que presta sus servicios en el organismo, así como las visitas y personas que acceden al CEPC a efectos de la seguridad del edificio	Personal propio y ajeno que presta servicio en el CEPC; Usuarios de la Biblioteca; Colaboradores del CEPC; Personas que acuden al CEPC como asistentes a actos o para realizar diversas gestiones administrativas	NIF, Nombre y apellidos. En su caso, datos de la representación que ostentan o de la persona jurídica a la que pertenecen o representan. Imagen	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.	No están previstas	Transcurrido un mes, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o Juzgados y Tribunales	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de la Presidencia



RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	ACTIVIDAD	BASE LEGAL	LEY	FINES DEL TRATAMIENTO	COLECTIVO	CATEGORÍAS DE DATOS	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	PLAZO DE SUPRESIÓN	MEDIDAS DE SEGURIDAD
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	Agenda Institucional del CEPC	Art. 6.1.a) RGPD. Consentimiento del interesado Art. 6.1.e) RGPD. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público	Gestión de los contactos del CEPC para la organización de las actividades de difusión institucionales	Colaboradores del CEPC y personas físicas interesadas en actividades del CEPC, en recibir comunicaciones o documentación	Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico Datos académicos y profesionales: alumno del CEPC, actividad en la que ha participado y/o áreas de interés	No están previstas	No están previstas	De forma indefinida en tanto el interesado no solicite la supresión, ejercite el derecho de oposición o revoque su consentimiento	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de la Presidencia
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Estudios Políticos y Constitucionales Gerencia	Facturación de publicaciones	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal. Art. 6.1.b) RGPD. Existencia de una relación contractual	Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA. Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación	Gestión de la base de clientes, suscriptores y compradores de productos editoriales del CEPC a través de su plataforma de venta telemática en sitio web. Facturación, control de las ventas y liquidación de derechos de autor de productos editoriales del CEPC, clientes y suscriptores	Clientes, distribuidores y librerías. Autores de libros y artículos publicados por el centro	NIF/pasaporte, Nombre y apellidos, Domicilio fiscal, Teléfono, Correo electrónico, Domicilio de envío, Usuario de tienda virtual, Datos bancarios (si el cliente opta por domiciliación del pago)	A la AEAT, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA A las entidades de crédito, para el cobro de suscripciones domiciliadas	No están previstas	A partir de 4 años, de acuerdo con la Ley 58/2003, Ley General Tributaria, siempre que ya haya finalizado la tramitación del expediente, no se mantenga relación con el interesado, no sea necesaria la información para determinar responsabilidades, y sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de la Presidencia
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Estudios Políticos y Constitucionales Gerencia	Gestión económica y presupuestaria	Art. 6.1.b) RGPD. Existencia de una relación contractual. Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal. Art. 6.1.e) RGPD. Interés público.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público	Tramitación de expedientes de gasto e ingresos derivados de la ejecución del presupuesto del CEPC. Pagos a acreedores, proveedores de servicios y suministros y colaboradores del CEPC. Gestión de contratos. Pago de subvenciones concedidas por el CEPC.	Proveedores, colaboradores, beneficiarios de la subvenciones, personal propio del CEPC (en el caso de abono de indemnizaciones por razón del servicio)	NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico Razón social, Nacionalidad, datos bancarios, datos profesionales (en caso de empleados públicos), importes percibidos/abonados	Entidades bancarias. A la IGAE, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. A la AEAT, en virtud de lo establecido en Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF y de modificación parcial de las leyes del IS, IRNR y IP; Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA; y otra normativa tributaria. Al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017. A la BDNS, en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	No están previstas	Los datos se conservan al menos durante 4 años en base a lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el art. 15 de la Ley 47/2003, sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de la Presidencia
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Estudios Políticos y Constitucionales Subdirección General de Estudios e Investigación	Gestión de solicitudes de subvenciones (premios y ayudas de formación)	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones	Gestión de las solicitudes recibidas para las convocatorias de ayudas de formación de posgraduados para cursar el Máster en Derecho Constitucional y de los premios de investigación del CEPC	Personas físicas solicitantes de ayudas de formación o que presentan su candidatura a los premios que concede el CEPC	Nombre y apellidos, NIF/Pasaporte, Dirección, Nacionalidad (en el caso de las ayudas), Teléfono, Correo electrónico Datos académicos y profesionales, Curriculum Vitae	Comisión de valoración de las solicitudes de ayudas al Máster y jurados de los premios. Publicación en la web del CEPC de listados de admitidos y excluidos (en el caso de solicitudes de ayudas)	No están previstas	Dos meses en el caso de las ayudas, y tres meses en el caso de los premios, contados a partir de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias; y sin perjuicio de lo que disponga la normativa de archivos y documentación	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de la Presidencia
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Estudios Políticos y Constitucionales Subdirección General de Estudios e Investigación	Gestión de solicitudes de participación en procesos selectivos de personal investigador	Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público	Gestión de las solicitudes recibidas para las convocatorias de plazas de investigador "García-Pelayo"	Personas físicas que concurren al proceso selectivo para la cobertura de plazas de investigador "García-Pelayo"	Nombre y apellidos, NIF/Pasaporte, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, dirección, teléfono, correo electrónico Datos académicos y profesionales, Curriculum Vitae	Comisión de selección para valoración de las solicitudes. Publicación de listados en la web del CEPC, en la subsección electrónica del CEPC y en el Punto de acceso general	No están previstas	Los datos se conservan al menos durante 5 años, de acuerdo con normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de la Presidencia
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Estudios Políticos y Constitucionales Subdirección General de Publicaciones y Documentación	Usuarios biblioteca	Art. 6.1.a) RGPD. Consentimiento del interesado Art. 6.1.b) RGPD. Relación contractual		Control de los préstamos de fondos documentales a usuarios de la biblioteca del centro durante la vigencia del préstamo	Personal del CEPC y usuarios de la biblioteca que solicitan fondos documentales en préstamo	Nombre y apellidos, NIF/Pasaporte, Dirección, Teléfono, Firma Imagen	No están previstas	No están previstas	De forma indefinida en tanto el interesado no solicite la supresión, ejercite el derecho de oposición o revoque el consentimiento.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de la Presidencia